



**"MODIFICAN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020 DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 579-CU-2019-UAC EN LO QUE CORRESPONDE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I, VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE"**

**RESOLUCIÓN N° 650-CU-2019-UAC**

Cusco, 27 de diciembre del 2019

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

**VISTO:**

El Oficio N° 1045-2019/VRAC-UAC, de fecha 20 de diciembre de 2019 y anexos correspondientes, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, con Resolución N° 579-CU-2019-UAC de fecha 28 de noviembre del 2019, se aprobó el Calendario Académico 2020 correspondientes a los semestres académicos 2020- I, 2020-II de la Universidad Andina del Cusco.

Que, dentro del acto administrativo citado en el párrafo que antecede específicamente en lo que corresponde al semestre académico 2020-I, se aprobó entre otros las vacaciones del personal docente, las mismas que fueron programas del 31 de diciembre de 2020 al 30 de enero de 2020.

Que, mediante documento del Visto, la Vicerrectora Académica de la UAC solicita al Honorable Consejo Universitario la modificatoria del Calendario académico 2020, semestre académico 2020-I, en lo que corresponde a la fecha programada para las vacaciones del personal docente en donde sugiere se debe consignar:

Vacaciones del personal docente	Del 31 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020
---------------------------------	--

Que, el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias".

Que, los integrantes del Honorable Consejo Universitario, luego de analizar lo expuesto por la Vicerrectora Académica, ha dispuesto la modificación de las fechas programadas para vacaciones del personal docente correspondiente al semestre académico 2020-I, conforme se señala a continuación:

Vacaciones del personal docente	Del 31 de diciembre de 2019 al 29 de enero de 2020
---------------------------------	--

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 27 de diciembre de 2019 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.**

**MODIFICAR** el Calendario Académico 2020 de la Universidad Andina del Cusco aprobado mediante Resolución N° 579-CU-2019-UAC en lo que corresponde al





semestre académico 2020-I, vacaciones del personal docente debiendo consignar conforme lo detallado a continuación:

SEMESTRE 2020 -I		
N°	ACTIVIDADES	FECHAS
	Vacaciones del personal docente	Del 31 de diciembre de 2019 al 29 de enero de 2020

**SEGUNDO ENCOMENDAR**, a las dependencias administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.-----

EMB/SG/klbm  
C.C.

- VRAC/VRAD/VRIN
- Facultades (05)
- Escuelas Profesionales
- Interesados
- Serv. Acad.
- DTI
- Archivo.



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO  
  
Dr. Emeterio Mendoza Bolívar  
RECTOR